

2020-00016 presentación de liquidación de credito.

asesores & Abogados <abogados.asesores.en.pension@gmail.com>

Jue 14/01/2021 14:40

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Palmira
<j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

CERTIFICACION DE DEUDA APTO 4-502 TORRES DEL POBLADO (2).pdf; presentacion de liquidacion de deuda 2020-0016.pdf;

Despacho Judicial.

Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Palmira.

por medio de la presente en cumplimiento al auto 2331 que dentro del proceso ejecutivo 2020-00016 se expidió el 14/12/2020 y que se notificó en estado el día 15/12/2020, me permito allegar la liquidación de la deuda actualizada para lo pertinente.

Muchas Gracias.

CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL POBLADO - PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT NRO. 900.887.264-9

Cra 18 A No. 47 D 83 - Palmira

El suscrito Administrador y Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL POBLADO - PROPIEDAD HORIZONTAL** ubicado en la **Cra 18A No. 47D - 83** de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Palmira – Valle del Cauca, registrada mediante Resolución Nro. 004-2016 de la Secretaria Jurídica del Municipio de Palmira.

CERTIFICA

Que el Sr. **JUAN PABLO CEBALLOS PENILLA**, mayor de edad y vecino de Palmira, identificado con la c.c. nro. **11.070.358**, en su calidad de propietario del Apartamento **4-502**, según consta en el Certificado de Tradición del inmueble registrado con la Matrícula Inmobiliaria **Nro. 378-18049-2** de acuerdo con el Artículo 29 de la Ley 675/2001, adeuda a la Personería Jurídica, **CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL POBLADO - PROPIEDAD HORIZONTAL** por concepto de **EXPENSAS COMUNES** (ordinarias, multas) las sumas de dinero que se detallan a continuación:

FECHA	CONCEPTO	VALOR	CUOTA EXTRA (\$150.000.00.) VIGENCIA ENE/2018	EXIGIBILIDAD DE LA CUOTA	INTERES	% MORA	EXIGIBILIDAD DEL INTERES
2017	Saldo Admon May/17	\$ 17.400		31-may	\$ 0	2%	1-jun-17
	1 a 30 Junio	\$ 145.000		30-jun	\$ 0	2%	1-jul-17
	1 a 31 Julio	\$ 145.000		31-jul	\$ 6.148	2%	1-ago-17
	1 a 31 Agosto	\$ 145.000		31-ago	\$ 9.048	2%	1-sep-17
	1 a 30 Septiembre	\$ 145.000		30-sep	\$ 11.948	2%	1-oct-17
	1 a 31 Octubre	\$ 145.000		31-oct	\$ 14.848	2%	1-nov-17
	1 a 30 Noviembre	\$ 145.000	\$ 50.000	30-nov	\$ 17.748	2%	1-dic-17
	1 a 31 Diciembre	\$ 145.000	\$ 50.000	31-dic	\$ 20.648	2%	1-ene-18
2018	1 a 31 Enero	\$ 145.000	\$ 50.000	31-ene	\$ 23.548	2%	1-feb-18
	1 a 29 Febrero	\$ 145.000		28-feb	\$ 29.448	2%	1-mar-18
	1 a 31 Marzo	\$ 152.000		31-mar	\$ 32.488	2%	1-abr-18
	1 a 30 Abril	\$ 228.000		30-abr	\$ 35.528	2%	1-may-18
	1 a 31 Mayo	\$ 152.000		31-may	\$ 38.568	2%	1-jun-18



	1 a 31 Julio	\$ 152.000		31-jul	\$ 44.648	2%	1-ago-18
	1 a 31 Agosto	\$ 152.000		31-ago	\$ 47.688	2%	1-sep-18
	1 a 30 Septiembre	\$ 152.000		30-sep	\$ 50.728	2%	1-oct-18
	1 a 31 Octubre	\$ 152.000		31-oct	\$ 53.768	2%	1-nov-18
	1 a 30 Noviembre	\$ 152.000		30-nov	\$ 56.808	2%	1-dic-18
	1 a 31 Diciembre	\$ 152.000		31-dic	\$ 59.848	2%	1-ene-19
2019	1 a 31 Enero	\$ 161.000		31-ene	\$ 63.068	2%	1-feb-19
	1 a 29 Febrero	\$ 161.000		28-feb	\$ 66.288	2%	1-mar-19
	1 a 31 Marzo	\$ 241.500		31-mar	\$ 69.508	2%	1-abr-19
	1 a 30 Abril	\$ 161.000		30-abr	\$ 72.728	2%	1-may-19
	1 a 31 Mayo	\$ 161.000		31-may	\$ 75.948	2%	1-jun-19
	1 a 30 Junio	\$ 177.800		30-jun	\$ 79.168	2%	1-jul-19
	1 a 31 Julio	\$ 161.000		31-jul	\$ 82.388	2%	1-ago-19
	1 a 31 Agosto	\$ 161.000		31-ago	\$ 85.608	2%	1-sep-19
	1 a 30 Septiembre	\$ 161.000		30-sep	\$ 88.828	2%	1-oct-19
	1 a 31 Octubre	\$ 161.000		31-oct	\$ 92.048	2%	1-nov-19
	1 a 30 Noviembre	\$ 211.000		30-nov	\$ 95.268	2%	1-dic-19
	1 a 31 Diciembre	\$ 177.800		31-dic	\$ 98.488	2%	1-ene-20
2020	1 a 31 Enero	\$ 171.000		31-ene	\$ 101.908	2%	1-feb-20
	1 a 29 Febrero	\$ 171.000		28-feb	\$ 105.328	2%	1-mar-20
	1 a 31 Marzo	\$ 171.000		31-mar	\$ 0	2%	1-abr-20
	1 a 30 Abril	\$ 171.000		30-abr	\$ 0	2%	1-may-20
	1 a 31 Mayo	\$ 120.000		31-may	\$ 0	2%	1-jun-20
	1 a 30 Junio	\$ 120.000		30-jun	\$ 0	2%	1-jul-20
	1 a 31 Julio	\$ 171.000		31-jul	\$ 120.388	2%	1-ago-20
	1 a 31 Agosto	\$ 171.000		31-ago	\$ 123.808	2%	1-sep-20
	1 a 30 Septiembre	\$ 171.000		30-sep	\$ 127.228	2%	1-oct-20
	1 a 31 Octubre	\$ 171.000		31-oct	\$ 130.648	2%	1-nov-20
	1 a 30 Noviembre	\$ 171.000		30-nov	\$ 134.068	2%	1-dic-20
	1 a 31 Diciembre	\$ 171.000		31-dic	\$ 137.488	2%	1-ene-21
2021	1 a 31 Enero	\$ 171.000		31-ene	\$ 0	2%	1-feb-21
	SUBTOTAL:	\$ 7.135.500	\$ 150.000		\$ 2.545.264		

TOTAL GENERAL: \$ 9.830.764

SON: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$9'830.764.oo).



Administraciones HGV

Desde 1989 trabajando para que Disfrutes tu Copropiedad

Los valores aquí estipulados se encuentran relacionados hasta el 01 de Enero del año 2021 más las cuotas de administración, intereses por mora y otros que sigan causando a la presentación de la demanda hasta el pago total y efectivo de las mismas.

La presente **CERTIFICACION** se expide de acuerdo a los requerimientos del Art. 48 de la ley 675/2001, el 13 de Enero año dos mil veintiuno (2.021).

Atentamente,

MARIS ALEJANDRO GOMEZ VIVAS

Representante Legal

C.C. Nro. 16.074.929 de Manizales

Palmira, Valle de Cauca, Enero Catorce (14) del año Dos Mil Veintiuno (2.021).

Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira.

Asunto: Liquidación de crédito de Deuda.
Radicación: 2020-00016
Ejecutado: Juan Pablo Ceballos

La suscrita apoderada del Conjunto Residencial Torres del Poblado; Edelmira Ayala de Polanco, **atendiendo el auto 2331**, notificado a través de estado el día quince (15) de diciembre, el cual resolvió seguir adelante con la ejecución que cursa en contra del señor Juan Pablo Ceballos, propietario del bien inmueble de matrícula 378-180492, apartamento que hace parte del Conjunto Residencial Torres del Poblado, y que por incumplimiento de canon de cuota de administración hasta la actualidad se encuentra en cartera moroso, por lo que se permite allegar la respectiva liquidación de crédito actualizado para que este se haga exigible en la forma como lo prevé el art. 444 del Código General del Proceso.

Así mismo me permito manifestar que dentro del término, se hará la respectiva presentación del avalúo hecho por perito determinado por la Administración del Conjunto Residencial para lo respectivo.

Muchas Gracias.

Edelmira Ayala de Polanco
CC.31.151.241
T.P. 156.238 del C.S. de la J.